



C I R C U L A R CSJBOYC21-39

Fecha: 11 de febrero de 2021

Para: **JUECES Y MAGISTRADOS DE LA ESPECIALIDAD CIVIL Y PROMISCUOS DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: “Proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Alexander Mariño Cadena CC. 79.612.647”.

Señores Magistrados y Jueces

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Superior de la Judicatura, mediante memorando PCSJM21-06 del 9 de febrero de 2021, suscrito por el magistrado auxiliar doctor José Manuel Dangond Martínez.	Juzgado Octavo Civil Municipal de Bucaramanga – Santander, auto del 1° de febrero de 2021, proferido dentro del proceso bajo número de radicado 680001402300820200045900.	Auto del 1° de febrero de 2021, dentro del proceso bajo número de radicado 680001402300820200045900, por medio del cual se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, y se ordenó oficiar a todos los jueces que adelanten procesos en contra del deudor Alexander Mariño Cadena identificado con cédula de ciudadanía número 79.612.647, para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/FAB/